



EXP-UNC: 0053916/2013

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universi-dac
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 22 de junio de 2015

VISTO:

Los pedidos formulados por el Director del Instituto de Estadística y Demografía, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Cra. CRISTINA MIRIAM MUSTAFA LC N° 5453738 y al Dr. VÍCTOR EDUARDO ROQUE TORRES DNI N° 24472289;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° RD 1163/2014 se aprueba el convenio que da origen al trabajo a realizar por el Centro de Transferencia "Instituto de Estadística y Demografía - Fac. de Ciencias Económicas", que se tramita por expediente 0053916/2013;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir el contrato de locación de servicios profesional independiente con la Cra. MUSTAFA, CRISTINA MIRIAM; según modelo que corre a fs. 101/102, del EXP-UNC: 0053916/2013.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Cra. MUSTAFA, CRISTINA MIRIAM, LC N° 5453738, entre el 10/11/2014 y la firma del contrato mencionado en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. VÍCTOR EDUARDO ROQUE TORRES, DNI N° 24472289, entre el 10/11/2014 y el 25/06/2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 4°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos ocho mil (\$8000,00), erogación que será afrontada una vez receptados los fondos por parte de la Facultad. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que el mismo requiera, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 5º.-Pase al Área Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 6º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y al Instituto de Estadística y Demografía de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 520/2015

Lic. FRANCISCO MANUEL GEBERMAN
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas